Sello 4º 40. mrs. — Año de 1827.

toledo — Garcia Melgarejo — Ocaña

Presente fui:
Valentin Godinez
y Martinez

Ayto. del 14 de Enero } En la Villa de Caravaca en catorce de Enero de mil ochoztos. veinte y siete reunidos en sus Salas Capitulares, los Sres. Dn. Pedro Bernardo de Mata teniente de Alferez mayor y de Regidor perpetuo Presidente por indisposicion del Sor. Alcalde mayor p. S. M., Dn. Antonio Maria Melgarejo; Dn. Ramon de Rueda; Dn. Juan José toledo; Dn. Manuel Garcia Melgarejo; Dn. Atanasio Sanchez Ocaña; Dn. Alonso Garcia Pinos Regidores; Dn. Xabier Sanchez y Dn. Estevan Gonzez Diputados del Comun, y este ultimo en vezes del Pror. Sindico Gral. por hallarse enfermo, se acordó lo siguiente

Propios } Vióse un oficio del Sr. Intendte. Gral. de Rtas. de la Provincia, fha. veinte y dos de Diciembre del año ultimo recivido por el Correo del dia de ayer en qué acompañando dos Certificaciones formadas de la Contada. Gral. de Propios una de los debitos que resultan en primeros y segundos contribuyentes y otra de partidas escluidas, las cuales fueron reclamadas por esta Corporacion á consecuencia de oficio de dho. Sor. Intendte., previene que con arreglo á los articulos primero y quinto de la Real orden de diez y seis de Marzo de ochozientos veinte y cinco se formen los Expedtes. que dha. Rl. orden previene, con lo demas que contiene, y en su inteligª. acuerdan sus Srias. que dhas. dos Certificaciones pasen á la Junta municipal de Propios p.a q. en el termino de los dos meses señalados formen dhos. Expedientes segun se ordena por su Señoria, recayendo sobre la misma cualquiera responsabilidad

Arbitrios p.a Realistas } Dióse cuenta de otro oficio del Sor. Intendte. de Rtas. de la Provincia de veinte y ocho de dho. Diciembre en qué previene que cuando aprovó interinamte. los arbitrios p.a el armamento y equipo de los Voluntarios realistas lo hizo p.a que verificada la Subasta se debolbiese original el Expte. y que no habiendolo echo hasta aquella fha., se remita en el termino de ocho dias precisos, sin dar lugar á otras providencias, y enterar